

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por FRANCIA
JIMENEZ Daniel Florencio FAU
20550154065 hard
Jefe De Unidad Territorial Lima
Metropolitana Y Callao
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2021 22:04:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 26 de Abril del 2021

OFICIO N° D000161-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Señor(a):

**CTVC SEDE REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO STALIN J. PORTAL CABANILLAS
RESPONSABLE REGIONAL (E) SEDE LIMA METROPOLITANA Y****STALIN J. PORTAL CABANILLAS RESPONSABLE REGIONAL (E) SEDE LIMA METROPOLITANA Y
CALLAO****Calle Las Palomas 430 - Urbanización Limatambo - Surquillo, LIMA-LIMA-SURQUILLO**

Asunto : Respecto a las acciones realizadas ante 06 casos alertados por el CTVC
suscitados durante la atención del servicio alimentario a I.E. focalizadas,
ubicadas en las provincias de Lima y Callao..

Referencia : a) OFICIO N° 033-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
b) INFORME N° D000414-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO (26ABR2021)

De mi consideración:

Reciba mis cordiales saludos en representación de la Unidad de Lima Metropolitana y Callao del Programa
Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - (PNAEQW).

En atención al documento a) de la referencia, informar que la Unidad Territorial a mi cargo realizó las
acciones de seguimiento y monitoreo de 06 casos de alertas suscitados en las I.E. focalizadas en relación
al servicio alimentario, cuyo sustento se encuentra detallado en el documento b) de la referencia.

Dichos casos se detallan en el siguiente cuadro:

N°	OFICIO	N° CASO	IE
01	OFICIO N° 033-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO	070-2021-CTV/LIC	2066 Almirante Miguel Grau, nivel Primaria
02		071-2021-CTV/LIC	2066 Almirante Miguel Grau, nivel Inicial
03		072-2021-CTV/LIC	594 Jesús Amigo
04		073-2021-CTV/LIC	5175 Manuel Arévalo Cáceres
05		074-2021-CTV/LIC	1228 Leoncio Prado
06		075-2021-CTV/LIC	1264 Juan Andrés Vivanco Amorín

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y
estima personal.

Atentamente,

cc.:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por PEREA
OLIVAR Sonia FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2021 20:47:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 26 de Abril del 2021

INFORME N° D000414-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-SPO

- Para :** **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO
- Asunto :** Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta, casos N° 070-2021-CTVC/LIC, 071-2021-CTVC/LIC, 072-2021-CTVC/LIC, 073-2021-CTVC/LIC, 074-2021-CTVC/LIC, 075-2021-CTVC/LIC; suscitadas en las IE N° 2066 Almirante Miguel Grau (I y P), N° 594 Jesús Amigo, N° 5175 Manuel Arévalo Cáceres, N° 1228 Leoncio Prado, N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorín; situadas en los Distritos de Ancón y Ate, provincia de Lima y Callao, departamento de Lima.
- Referencia :**
- a) OFICIO N° 033-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
 - b) Caso N° 070-2021-CTV/LIC
 - c) Informe N° D000021-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JRR (22ABR2021)
 - d) Anexo 01: Evidencia fotográfica
 - e) Caso N° 071-2021-CTV/LIC
 - f) Informe N° D000022-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JRR (22ABR2021)
 - g) Caso N° 072-2021-CTV/LIC
 - h) Informe N° D000023-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JRR (22ABR2021)
 - i) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 14.04.2021
 - j) Anexo 02: Evidencia fotográfica
 - k) Caso N° 073-2021-CTV/LIC
 - l) Informe N° D000020-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JRR (22ABR2021)
 - m) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 15.04.2021
 - n) Oficio N° 030-2021-DIE.5175-MAC
 - ñ) Caso N° 074-2021-CTV/LIC
 - o) Informe N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG (10ABR2021)
 - p) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
 - q) Caso N° 075-2021-CTV/LIC
 - r) Informe N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG (10ABR2021)
 - s) Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
 - t) Memorando N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC (10ABR2021)
 - u) Memorando N° D000699-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC (20ABR2021)

Fecha Elaboración: La Victoria, 26 de abril de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre los casos de alerta suscitados en las provincias de Lima y Callao, durante la prestación del Servicio Alimentario brindado en el estado de Emergencia Nacional.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante documento de la referencia a), de fecha 29 de marzo de 2021, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana comunicó que, en el marco de las acciones de veeduría y vigilancia realizada

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

por el CTVC, realizó la vigilancia a la prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas N° 2066 Almirante Miguel Grau (I y P), N° 594 Jesús Amigo, N° 5175 Manuel Arévalo Cáceres, N° 1228 Leoncio Prado, N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorín; ubicadas en los Distritos de Ancón y Ate; provincia de Lima y Callao, reportando alertas con algunas observaciones:

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1 Protocolo para la veeduría y atención de Alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.2 Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el PNAEQW. (RDE N° D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE)
- 2.3 Protocolo para la gestión del servicio alimentario del PNAEQW (RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE).
- 2.4 Protocolo para la promoción de la Vigilancia Social al PNAEQW (RDE N° D000335-2019-MIDIS/PNAEQW-DE)

III. OBJETO:

- 3.1. Informar acerca de las acciones realizadas por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao respecto a los casos de alerta N° 070-2021-CTVC/LIC, 071-2021-CTVC/LIC, 072-2021-CTVC/LIC, 073-2021-CTVC/LIC, 074-2021-CTVC/LIC, 075-2021-CTVC/LIC, presentados en las I.E. N° 2066 Almirante Miguel Grau (I y P), N° 594 Jesús Amigo, N° 5175 Manuel Arévalo Cáceres, N° 1228 Leoncio Prado, N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorín; ubicadas en los Distritos Ancón y Ate; provincia de Lima y Callao, departamento de Lima.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones del CTVC de las alertas reportadas:

CASO N° 070-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 2066 Almirante Miguel Grau – Nivel Primaria

- 4.1.1. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando que el periodo de atención por entrega estipulado por el PNAE Qali Warma es de 25 días hábiles, debiendo considerar que para la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento c) de la referencia. Director menciona que en coordinación con el CAE, programaron la distribución días posteriores al 15.03.2021 por encontrarse en coordinaciones y organización internas, esto sumando a las actividades propias de inicio de año escolar, además de que no tenían aún contacto con todos los estudiantes porque no se tenían aún las nóminas de matrícula completas para validar los datos del padrón de entrega, y se tenía personal contagiado con Covid 19. Por estos motivos distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 27 de marzo del 2021 (se adjunta evidencia fotográfica, documento d) de la referencia), añadiendo el director que se distribuyó en la fecha más próxima que pudieron y tratando de cumplir con las condiciones sanitarias y con la menor exposición de trabajadores y padres de familia, ya que en la zona existe un alto índice de contagios. Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. El director se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la segunda entrega, según lo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mencionado en documento c) de la referencia, cumpliendo con el compromiso asumido, programando y distribuyendo los productos a padres de familia en la segunda entrega el día 17.04.2021, dos días antes de comienzo de periodo de atención según programación establecida en contratos de proveedores, como se aprecia en evidencia fotográfica, documento d) de la referencia. (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 071-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 2066 Almirante Miguel Grau – Inicial

- 4.1.2. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando que el periodo de atención por entrega estipulado por el PNAE Qali Warma es de 25 días hábiles, debiendo considerar que para la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento f) de la referencia. Director menciona que en coordinación con el CAE, programaron la distribución días posteriores al 15.03.2021 por encontrarse en coordinaciones y organización internas, esto sumando a las actividades propias de inicio de año escolar, además de que no tenían aún contacto con todos los estudiantes porque no se tenían aún las nóminas de matrícula completas para validar los datos del padrón de entrega, y se tenía personal contagiado con Covid 19. Por estos motivos distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 19 de marzo del 2021 (documento f) de la referencia) y no el 27 de marzo del presente según lo mencionado por CTVC en caso (documento e) de la referencia), añadiendo el director que se distribuyó en la fecha más próxima que se pudo y tratando de cumplir con las condiciones sanitarias y con la menor exposición de trabajadores y padres de familia, ya que en la zona existe un alto índice de contagios. Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. El director se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la siguiente entrega, cumpliendo con el compromiso asumido durante la segunda entrega, programando y distribuyendo los productos a padres de familia el día 16.04.2021, tres días antes de comienzo de periodo de atención para la segunda entrega, según programación establecida en contratos de proveedores, según lo mencionado por el director de I.E. en documento f) de la referencia (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 072-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 594 Jesús Amigo

- 4.1.3. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando considerar que para la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento h) de la referencia. Director menciona que en coordinación con el CAE, programaron la distribución días posteriores al 15.03.2021 por encontrarse en coordinaciones y organización internas debido a la pandemia, a fin de resguardar la salud de todos los que apoyan en la distribución de alimentos, esto sumando a las actividades propias de inicio de año escolar, además no se tenía comunicación aún con todos los estudiantes. Por estos motivos distribuyeron los alimentos a padres de familia los días 23 y 24 de marzo del 2021 (documento i) de la referencia), añadiendo el director que se distribuyó en la fecha más próxima que se pudo y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

tratando de cumplir con las condiciones sanitarias que permitan el desplazamiento de miembros del CAE. Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. El director se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la siguiente entrega (documento i) de la referencia), cumpliendo con el compromiso asumido durante la segunda entrega, distribuyendo los productos a padres de familia los días 16.04.2021 y 19.04.2021 (para aulas de 5 años y rezagados) encontrándose dentro de la fecha para cumplir con periodo de atención para la segunda entrega programada, adjuntando evidencia fotográfica, documento j) de la referencia (Respuesta al punto crítico P03)

- 4.1.4. Se brinda asistencia técnica a director acerca de la observación de CTVC, debiendo incluir las nóminas de matrícula o listas SIAGIE debidamente firmadas y selladas en cada hoja según lo establecido por el PNAE Qali Warma. Director menciona que solicitó incremento de productos mediante el Oficio N° 10-DIEI N°594-JA con expediente SGD / SADE 2021-0022044 para un total de 407 estudiantes matriculados, el día 23.03.2021, pero que para esta fecha aún se encontraban en proceso de matrícula, siendo a la fecha 422 alumnos, comprometiéndose en solicitar nuevamente incremento de raciones con la cantidad de alumnos matriculado actualizado, según documento i) de la referencia. Cabe mencionar al respecto que su ejecución depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao (Respuesta al punto crítico P05)
- 4.1.5. Se brindó asistencia técnica al director de acuerdo lo establecido en la RDE D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que menciona en el punto 9.3.2.1 literal a), ítem iii), mencionando que, en el caso que el número usuarios haya variado, la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados, siendo posible el fraccionamiento de la canasta para que puedan hacer alcanzar a toda la población. El director manifiesta que acordaron con padres de familia y docentes en continuar con la misma estrategia aplicada para la primera entrega, entregando alimentos solo a los que asistan en la fecha programada hasta que se haga efectivo el incremento solicitado, enfatizando en que el fraccionamiento conllevaría a una manipulación de alimentos, generando contaminación y riesgo de contagio para el personal que realice esta actividad, además de tener un alto índice de contagio en la zona y no contar con personal para realizar esta actividad, por lo que no sería una alternativa viable en esta coyuntura, según documento i) de la referencia (Respuesta al punto crítico P06)
- 4.1.6. MGL brinda asistencia técnica al director sobre el punto observado, de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", donde se menciona que, si una familia tiene más de una hija o un hijo matriculado en la IE en el presente año, esta debe recibir la cantidad que corresponde por cada niña o niño. Director menciona que informó a la comunidad educativa acerca de la diferencia entre la cantidad que reciben de productos y la cantidad de estudiantes matriculados, reiterando que ya presentó su solicitud de incremento de raciones, debiendo entregar los productos a todos los alumnos matriculados cuando se haga efectivo el incremento de raciones solicitado, según documento i) de la referencia (Respuesta al punto crítico P07)



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CASO N° 073-2021-CTVC/LIC: N° 5175 Manuel Arévalo Cáceres

- 4.1.7. MGL brinda asistencia técnica al director sobre los puntos observados, mencionando que el periodo de atención por entrega estipulado por el PNAE Qali Warma es de 25 días hábiles, debiendo considerar que para la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento l) de la referencia. Director menciona que en coordinación con el CAE, programaron la distribución días posteriores al 15.03.2021 por encontrarse en coordinaciones y organización internas, esto sumando a las actividades propias de inicio de año escolar, además de que no tenían aún contacto con todos los estudiantes porque no se tenían aún las nóminas de matrícula completas para validar los datos del padrón de entrega, y se tenía personal contagiado con Covid 19. Por estos motivos distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 26 de marzo del 2021, añadiendo que se distribuyó en la fecha más próxima que se pudo y tratando de cumplir con las condiciones sanitarias (documento m) de la referencia). Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. El director se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para mejorar en la siguiente entrega, cumpliendo con el compromiso asumido durante la segunda entrega, programando y distribuyendo los productos a padres de familia el día 16.04.2021, tres días antes de comienzo de periodo de atención para la segunda entrega, cumpliendo con programación establecida en contratos de proveedores, según lo mencionado por el director de I.E. en documento m) de la referencia (Respuesta al punto crítico P03)
- 4.1.8. Se brinda asistencia técnica a director acerca de la observación de CTVC, de actualizar el número de usuarios a fin de recibir la totalidad de canastas, siguiendo el procedimiento establecido. El director presentó documentación solicitando incremento de productos mediante el Oficio N° 30-2021-DIE.5175-MAC para un total de 695 estudiantes matriculados, el día 18.03.2021, según documento n) de la referencia. Cabe mencionar al respecto que su ejecución depende del presupuesto asignado, el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes del PNAE Qali Warma, no dependiendo de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao (Respuesta al punto crítico P05)
- 4.1.9. Se brindó asistencia técnica al director de acuerdo lo establecido en la RDE D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, mencionando que en el caso que el número de usuarios haya variado, la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados, siendo posible el fraccionamiento de la canasta para que puedan hacer alcanzar a toda la población. El director manifiesta que acordaron con padres de familia y docentes en continuar con la misma estrategia aplicada para la primera entrega, comenzando esta segunda entrega el reparto con el turno tarde, ya que en la primera entrega se comenzó con la distribución a los alumnos del turno mañana, enfatizando en que el fraccionamiento conllevaría a una manipulación de alimentos, generando contaminación y riesgo de contagio para el personal que realice esta actividad, además de tener un alto índice de contagio en la zona y no contar con personal para realizar esta actividad, por lo que no sería una alternativa viable en esta coyuntura, según documento m) de la referencia (Respuesta al punto crítico P06)

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 4.1.10. MGL brinda asistencia técnica al director sobre el punto observado, de acuerdo a lo establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", donde se menciona que, si una familia tiene más de una hija o un hijo matriculado en la IE en el presente año, esta debe recibir la cantidad que corresponde por cada niña o niño. Director menciona que informó a la comunidad educativa acerca de la diferencia entre la cantidad que recepcionan de productos y la cantidad de estudiantes matriculados, reiterando que ya presentó su solicitud de incremento de raciones, debiendo priorizar la entrega de los productos a todos los alumnos que no recibieron en la primera entrega, y continuar tomando estas medidas hasta que se haga efectivo el incremento de raciones solicitado, según documento m) de la referencia (Respuesta al punto crítico P07)

CASO N° 074-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 1228 Leoncio Prado

- 4.1.11. MGL brinda asistencia técnica a la sub directora sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 09 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento o) de la referencia. La sub directora menciona que en coordinación con el CAE, programaron la distribución días posteriores al 15.03.2021 debido a que a partir de esta fecha se elaboró el padrón de entrega con relación de alumnos matriculados con los que se podía contactar para reparto, luego se pudo designar a los padres de familia que apoyarían en la distribución, considerando además que la I.E. no cuenta con personal adicional ni presupuesto para contratar distribuidores, contando solo con la buena voluntad y compromiso de su comunidad educativa. Por estos motivos distribuyeron los alimentos a padres de familia el día 17 de marzo del 2021, añadiendo que se distribuyó en la fecha más próxima que se pudo y tratando de cumplir con las condiciones sanitarias, evidencia fotográfica de reparto de alimentos en anexo de documento o) de la referencia. Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. La sub directora se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para distribuir los productos a los padres de familia en la segunda entrega lo más pronto posible, dependiendo de las condiciones sanitarias que presente el personal de su I.E. que apoya en esta actividad, según lo mencionado en documento p) de la referencia (Respuesta al punto crítico P03)

CASO N° 075-2021-CTVC/LIC: I.E. N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorín

- 4.1.12. MGL brinda asistencia técnica a la sub directora sobre los puntos observados, mencionando que para la segunda entrega del año los productos se recepcionarán del 09 al 15 de abril, siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo según cronograma, debiendo realizar la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos para su consumo en esta fecha, documento r) de la referencia. El director menciona que programaron la distribución días posteriores al 15.03.2021 debido a que a ese día se dio inicio al año escolar, y los miembros del CAE estuvieron realizando trabajo remoto para la actualización del padrón de estudiantes y padres de familia, además de actividades organizativas como el envío de oficios a autoridades locales solicitando su apoyo en el control y monitoreo, y asegurando la implementación y cumplimiento del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

protocolo de bioseguridad el día de la distribución de alimentos, considerando además la disponibilidad de personal de apoyo. Por estos motivos distribuyeron los alimentos a padres de familia los días 18 y 19 de marzo del 2021 debido a la cantidad de usuarios, añadiendo que se distribuyó en la fecha más próxima que se pudo y tratando de cumplir con las condiciones sanitarias, evidencia fotográfica de reparto de alimentos en anexo de documento r) de la referencia. Cabe mencionar que el proveedor cumplió con la entrega de los alimentos en la IE en la fecha establecida. El director se compromete en realizar las coordinaciones necesarias para distribuir los productos a los padres de familia en la segunda entrega lo más pronto posible, dependiendo de las condiciones sanitarias que presente el personal de su I.E. que apoya en esta actividad, según lo mencionado en documento s) de la referencia (Respuesta al punto crítico P03)

- 4.2. Con Memorando N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, se derivó a UOP aportes a la modificación del Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.3. Con Memorando N° D000699-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC, se derivó a UOP recomendaciones derivadas de las observaciones reportadas por el CTVC, a fin de considerarlas en la actualización de la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- 4.4. En el Marco de las acciones de supervisión, la UTLMC realizará el seguimiento de los casos reportados en la I.E en coordinación con los directores.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se realizó el seguimiento de las observaciones reportadas por el CTVC en las I.E. N° 2066 Almirante Miguel Grau (I y P), N° 594 Jesús Amigo, N° 5175 Manuel Arévalo Cáceres, N° 1228 Leoncio Prado, N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorín.
- 5.2 Los directores de las I.E. N° 2066 Almirante Miguel Grau (I y P), N° 594 Jesús Amigo, N° 5175 Manuel Arévalo Cáceres, N° 1228 Leoncio Prado, N° 1264 Juan Andrés Vivanco Amorín, manifestaron que la distribución de la primera entrega se realizó fechas posteriores al día 15.03.2021 en coordinación con CAE, debido a tener exceso de carga laboral propia del inicio del año escolar, además de no contar para ese día aun con el número completo de alumnos matriculados, entre otras razones, habiéndose realizado a la fecha la distribución de productos en todas las IE mencionadas, dentro de las condiciones sanitarias pertinentes. Se comprometieron en coordinar a fin de cumplir con la programación establecida para la siguiente entrega de productos, habiendo cumplido con los plazos establecidos según cronograma de entrega en la segunda distribución de productos a padres de familia las I.E. N° 2066 Almirante Miguel Grau (I y P), N° 594 Jesús Amigo y N° 5175 Manuel Arévalo Cáceres.
- 5.3 El director de la I.E. N° 594 Jesús Amigo solicitó incremento de 407 raciones de alimentos mediante el Oficio N° 10-DIEI N°594-JA el día 23.03.2021, pero que para esta fecha aún se encontraban en proceso de matrícula, siendo a la fecha 422 alumnos, comprometiéndose en solicitar nuevamente incremento de raciones con la cantidad de alumnos matriculado actualizado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 5.4 Los directores de las I.E. N° 594 Jesús Amigo, N° 5175 Manuel Arévalo Cáceres, continuarán con la misma estrategia aplicada para la primera entrega hasta que se haga efectivo el incremento solicitado, enfatizando en que el fraccionamiento no es una alternativa viable debido a que conlleva a la manipulación de alimentos y contar con personal no disponible, conllevando a un riesgo de contagio debido a la coyuntura actual.
- 5.5 Los directores de las I.E. N° 594 Jesús Amigo, N° 5175 Manuel Arévalo Cáceres presentaron su solicitud de incremento de raciones, debiendo entregar los productos al total de alumnos matriculados cuando se haga efectivo el incremento de raciones.
- 5.6 El director de la I.E. N° 5175 Manuel Arévalo Cáceres solicitó incremento de raciones mediante el Oficio N° 30-2021-DIE.5175-MAC el día 18.03.2021, dependiendo su ejecución del presupuesto asignado el que es evaluado por las Unidades Orgánicas correspondientes.
- 5.7. La UTLMC realizará el seguimiento de las observaciones en coordinación con los directores

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda que las Unidades Orgánicas correspondientes, en caso de habilitarse presupuesto, asignen el necesario y suficiente para la atención total de usuarios de la UT Lima Metropolitana y Callao para la prestación del servicio alimentario 2021, debido a que actualmente esta asignación es insuficiente, existiendo solicitudes de incremento de usuarios presentados por las I.I.EE., que a la fecha no han sido aprobados por parte del programa; dificultándose aún más la situación actual con la disminución de usuarios según RDE N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW- DE, ocasionando quejas por parte de las II.EE. y alertas por parte del CTVC; siendo el objetivo del Programa garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a nuestros usuarios.
- 6.2. Se recomienda derivar el presente informe a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, Unidad de Organización de las Prestaciones, así como al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para conocimiento y fines del Caso.

ANEXOS:

- ✓ OFICIO N° 033-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO
- ✓ Caso N° 070-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000021-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JRR
- ✓ Anexo 01: Evidencia fotográfica
- ✓ Caso N° 071-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000022-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JRR
- ✓ Caso N° 072-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000023-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JRR
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 14.04.2021
- ✓ Anexo 02: Evidencia fotográfica
- ✓ Caso N° 073-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000020-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JRR
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 15.04.2021
- ✓ Oficio N° 030-2021-DIE.5175-MAC
- ✓ Caso N° 074-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000014-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
- ✓ Caso N° 075-2021-CTV/LIC
- ✓ Informe N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-WGG
- ✓ Acta de acuerdos y compromisos, de fecha 06.04.2021
- ✓ Memorando N° D000641-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC
- ✓ Memorando N° D000699-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes.

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,

PNAEQW/UTLMC
SPO/mjfv

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

OFICIO N° 033-2021-CTVC/LIMA Y CALLAO

Surquillo, 29 de marzo de 2021

Señor:

MIGUEL ÁNGEL ENCISO MIRANDA

Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. -

Asunto: Se ALERTA seis (06) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacer llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por los integrantes de los Comités Locales del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana adjunto al presente le hago llegar los siguientes “**CASOS**”¹

- CASO N° 070-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 071-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 072-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 073-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 074-2021-CTVC/LIC
- CASO N° 075-2021-CTVC/LIC

Finalmente me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,


STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el programa le ha comunicado por escrito - manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.
- 3) Si el CASO es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestran.
- 4) Si el CASO **corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas**, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución a cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 ó 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como **CASO PARCIALMENTE RESUELTO**.

El comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Lima y Callao: (#)994432613

Telf. Nacional: (#)984056206

CASO

N°072-2021-CTVC/LIC

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	26/03/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	CALUA TORRES ROCIO ESTHER	3. NÚMERO-DNI:	26702141
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA-SEDE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO	5. CARGO:	RESPONSABLE DE CAMPO
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	26/03/2021
7. DEPARTAMENTO:	LIMA	8. PROVINCIA:	LIMA
9. DISTRITO:	ANCÓN	10. CCPP/DIRECCIÓN:	CALLE 33 S/N MZ B8 LOTE 2
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DONDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	IE 594 JESUS AMIGO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS	422	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	4
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

En el marco de las acciones de veeduría a la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, el día 26.03.2021 se realizó la comunicación con el presidente del CAE Director Walter Luis Luna Ramos; identificándose los siguientes puntos críticos:

- 1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.** Director Walter Luna manifestó que no realizó la entrega de los productos a los padres de familia antes del inicio de clases, pero que se realizó la entrega sin inconvenientes los días 23 y 24 de marzo, dijo que no le fue posible la entrega antes porque tiene a su personal administrativo contagiado de Covid-19.
Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de **“aporte de nutrientes según requerimiento”** por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la **RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW** y contraviene el **D.S N°008-2012-MIDIS** Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante **todos los días del año escolar** a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Dicha programación coincide con la **RVM 273-2020-MINEDU** que hace referencia a **180** días efectivos de clase. Por último, según el **CONTRATO N°0001-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS** suscrito por el proveedor para el ítem Ancón indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de **180**, que corresponde a días efectivo de clases¹ y el período de atención para la primera entrega es del 15 de marzo al 16 de abril, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habría sido afectado 07 días (15 a 19 de marzo y 22 a 23 de marzo), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia (virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria², lo que podría también evidenciar la debilidad en el fortalecimiento de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario que hace mención la **RDE D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE (Ver anexo fotográfico N°01).**

¹ RVM N° 273-2020-MINEDU, del 17 de Diciembre 2020 que aprueba “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y programas Educativos de la Educación Básica”.

² RM N° 121-2021-MINEDU, del 09 de Marzo 2021 que aprueba “Disposiciones para la Prestación del servicio en las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”.

2. **EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** Director manifestó que el programa Qali Warma le entrega productos para 393 alumnos, pero se tienen matriculados hasta la fecha 422 alumnos, asimismo dijo que ya se había comunicado con el Programa para que les puedan regularizar la cantidad.

Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de **“aporte de nutrientes según requerimiento”** por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la **RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW**; y contraviene el **D.SN°008-2012-MIDIS** Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante **todos los días del año escolar** a los y las usuarios del programa (**Ver anexo fotográfico N°02, 03 y 04**).

3. **NO SE DISTRIBUYEN LOS ALIMENTOS DE MANERA EQUITATIVA DE ACUERDO AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** Director informó que tuvo una reunión con sus padres de familia vía Google Meet para informarles la situación de la cantidad de los alimentos que recibe de parte del programa y que se les entregará hasta culminar los productos y aquellos padres que no vayan en la fecha señalada se quedarán sin productos sin opción a reclamo, porque ellos ya no pueden hacer nada si no tienen la cantidad completa, Este hecho contraviene lo estipulado por la **RDE D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario** en el punto 9.3.2.2.2, parte a) inciso ii: “El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el “Acta de Entrega y Recepción de Alimentos”. Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados” (**Ver anexo fotográfico N°02, 03 y 04**).

4. **NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.** Director manifestó que se cumplió con lo acordado con su comité, que se entregaría los productos a los padres que asistan y a los padres que falten como no se les podrá entregar porque no alcanza, y no depende de ellos sino de la cantidad que envía en programa. Esta situación contraviene la **RDE D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario** en el punto 9.3.2.2.2, parte a) inciso i. “Si una familia tiene más de una hija o un hijo matriculado en la IE en el presente año, esta debe recibir la cantidad que corresponde por cada niña o niño” (**Ver anexo fotográfico N°02, 03 y 04**).

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- En el Marco de los lineamientos técnicos del Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW aprobado con la D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:
- Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW.
- Se sugiere verificar marco normativo del programa en cuanto a Procedimiento para la actualización de listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas y Usuarios” aprobado con RDE N°D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE resaltando la posibilidad de tomar en cuenta el literal c) del punto 8.1.1, para una **actualización oportuna**; en tanto que el cronograma propuesto de primera actualización (Mayo) no se estaría ajustando a la realidad y necesidades de los estudiantes quienes constituyen la finalidad pública y de adelantarse el cronograma no a mayo sino a mes de abril, se evitaría el riesgo a una posible desatención y afectación de los usuarios por más de un mes de tiempo con el servicio alimentario.
- Establecer los mecanismos correspondientes a fin de dar cumplimiento a los puntos establecidos en el Protocolo de la Gestión del Servicio Alimentario del PNAEQW en el marco de la Emergencia Sanitaria y en los contratos suscritos con los proveedores, para evitar situaciones de desatención y se cumplan con los cronogramas vigentes.

- Reforzar las capacidades de los miembros del CAE según la RDE D000223-2020-MIDIS/PNAEQW-DE sobre en el fortalecimiento de capacidades de los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario para garantizar el cumplimiento del protocolo y respecto al servicio alimentario.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 05)

1. Copia Ficha de Vigilancia CÓDIGO V-059-2021-LIC-Q (02 folios)
2. Anexos fotográficos (03 folios)



STALIN J. PORTAL CABANILLAS
Responsable Regional Lima Metropolitana y Callao
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA								
TELÉFONO-Sede Regional: 994432613		FICHA DE VIGILANCIA PNAEQW		CÓDIGO V-059-2021-LIC-Q				
TELÉFONO-SEDE LIMA: 984056206				FECHA DE VIGILANCIA: 26/03/2021				
I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (IE)								
a) Código Modular de IE:		0765784		b) Nombre de la IE:		594 JESUS AMIGO		
c) Departamento:		LIMA		d) Provincia:		LIMA		
e) Distrito:		ANCÓN		f) CCPP/anexo/zona/Av:		CALLE 33 S/N MZ B8 LOTE 2		
g) Turno de la IE:		Mañana (X) y/o Tarde ()		h) Nivel de la IE:		Inicial (X) Primaria () Secundaria ()		
i) Nombres y Apellidos del Director de la IE:		WALTER LUIS LUNA RAMOS		j) Tipo de servicio que se brinda en la IE:		Desayuno (X) Desayuno + Almuerzo () Desayuno + Almuerzo + Cena ()		
k) Modalidad de atención		Productos (X) Raciones ()		l) Forma de entrega:		Crudo (X) Preparado ()		
II. DESCRIPCIÓN: LISTA DE CHEQUEO para identificar PUNTOS CRÍTICOS (Según el Informante)						SI	NO	NV
P01. ¿El CAE está conformado y/o actualizado?						X		
P02. ¿El CAE recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones?								X
P03. ¿El CAE ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados?							X	
P04. ¿La cantidad de alimentos existentes en el almacén es igual a la cantidad que figura en el acta de entrega?								X
P05. ¿El número de alumnos que figura en el acta de entrega es igual al número de alumnos matriculados?							X	
P06. ¿Se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados?							X	
P07. ¿Se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado?							X	
P08. ¿Se publica, en un lugar visible la lista y cantidad de los alimentos que debe recibir cada alumno matriculado?								X
P09. ¿Se publica, en un lugar visible el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?								X
P10. ¿Se cumple el cronograma y horario de distribución de alimentos para los alumnos matriculados?								X
P11. ¿Se habilita en la IE un lugar limpio, ventilado y ordenado para la distribución de alimentos?								X
P12. ¿Se habilita en la IE mesa y mobiliario limpios y desinfectados para la distribución de alimentos?								X
P13. ¿Se habilita en la IE puntos para lavado de manos, con agua y jabón?								X
P14. ¿La persona que distribuye los alimentos usa mascarilla, cubre cabellos y mandil?								X
P15. ¿El padre/madre/apoderado usa mascarilla de protección en forma adecuada para recoger los alimentos?								X
P16. ¿El padre/madre/apoderado se lava sus manos, con agua y jabón para recoger los alimentos?								X
P17. ¿El padre/madre/apoderado mantiene 1 metro de distancia con otras personas al recoger los alimentos?								X
P18. ¿El padre/madre/apoderado presenta su DNI y el DNI del/os alumno/s usuario/s para recoger los alimentos?								X
P19. ¿El padre/madre/apoderado trae recipientes o bolsas limpias para recoger los alimentos?								X
P20. ¿La manipulación/fraccionamiento de los alimentos se realiza con cuidado para evitar la contaminación?								X
P21. ¿Se distribuye/reciben los alimentos en buen estado (sin adulteración-sin abolladura-fecha de vencimiento vigente)?								X
P22. ¿Se usa registro de control donde el padre/apoderado firma la conformidad de recepción de los alimentos?								X
P23. ¿Se suscribe el acta de distribución de alimentos y firman en señal de conformidad, al finalizar el proceso?								X
P24. ¿Se registra los saldos de alimentos que quedan en el almacén, al finalizar el proceso?								X
P25. ¿Se guarda en el almacén los alimentos que no fueron recogidos por el padre/madre/apoderado?								X
P26. ¿Proveedor cumple criterios para el transporte de alimentos?								X
P27. ¿Se solicita cuota para gastos en la entrega de alimentos?								X
P28. ¿Proveedor cumple con la entrega de alimentos/productos de acuerdo a cronograma?								X
P29. ¿Se cumple con el llenado correcto del registro de control en la entrega de alimentos?								X
P30. ¿Lugar de distribución de alimentos está libre de animales?								X
P31. ¿Algún servidor de Qali Warma, de la IIEE o CAE, usa políticamente el programa para favorecer a algún candidato?								X
P32 Otro: (Especifique):								
III. OBSERVACIONES-SUGERENCIAS (Según el Informante)								
P03: En comunicación con el director Walter Luis Luna Ramos informó que la entrega de los productos no se realizó antes del inicio de clases se llevó acabo los días 23 y 24 de marzo, manifestó que tiene a su personal que ha sido contagiado de Covid y están con licencia sin embargo ha tenido que pedirles que lo apoyen en la distribución en las fechas señaladas. P05: Director manifestó que el programa Qali Warma le entrega productos para 393 alumnos, pero que ellos tienen hasta la fecha 422 alumnos matriculados, asimismo dijo que ya se había comunicado con el Programa para que les puedan regularizar la cantidad. P06 y P07: Director informó que ha tenido una reunión con sus padres de familia vía Google meet para informarles la situación de la cantidad de los alimentos que recibe de parte del programa y que se les entregará hasta culminar los productos y aquellos padres que no vayan en la fecha señalada se quedarán sin productos sin opción a reclamo, porque ellos ya no pueden hacer nada si no tienen la cantidad completa.								
SUGERENCIA:								
IV. EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN EL CASO: (Precisar los documentos que se ADJUNTAN)								
Anexo 1: captura pantalla de cronograma de entrega del contrato N° 0001-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS					Anexo 2: Relación de IIEE del ITEM Ancón			

**DATOS DEL MIEMBRO DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
QUE COLABORA CON EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN**

ROCÍO ESTHER CALUA TORRES

26702141

RESPONSABLE DE CAMPO

limametro.1rctvcperu@gmail.com

984063803

CAPTURA PANTALLA DE CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL CONTRATO N° 0001-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS



A³³ Lectura en voz alta:

A³³ Lectura en voz alta:

▽ Dibujar

Resaltar

[illegible]

5.1 Los productos deben entregarse en las Instituciones Educativas Públicas de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

N° Entrega	Plazo máximo de presentación de expedientes para liberación (*)	Plazo máximo de liberación (**)	Plazo de distribución por entrega (***)	Días de atención por entrega				Período de Atención por entrega
				Regular JEC y No Residentes	Residentes	Secundaria Tutorial	Centros Rurales de Formación Alternancia (C.R.F.A.)	
1	Hasta el 15 de febrero del 2021	Hasta el 5 de marzo del 2021	Del 8 al 12 de marzo del 2021	25	0	0	0	Del 15 de marzo al 16 de abril del 2021
2	Hasta el 17 de marzo del 2021	Hasta el 8 de abril del 2021	Del 9 al 15 de abril del 2021	25	0	0	0	Del 19 de abril al 28 de mayo del 2021
3	Hasta el 30 de abril del 2021	Hasta el 20 de mayo del 2021	Del 21 al 27 de mayo del 2021	25	0	0	0	Del 31 de mayo al 2 de julio del 2021
4	Hasta el 3 de junio del 2021	Hasta el 23 de junio del 2021	Del 24 de junio al 1 de julio del 2021	25	0	0	0	Del 5 de julio al 20 de agosto del 2021



6

 Vista de página

A² Lectura en voz alta:

A² Lectura en voz alta:

 Dibujar

Resaltar

5.4 La entrega de los productos se realiza dentro de cada una de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el PNAEQW, respetando estrictamente las condiciones contractuales.

En caso el/la **PROVEEDORA** incumpla los plazos máximos establecidos y/o incumpla con el registro de la información de las entregas de alimentos, utilizando la respectiva aplicación informática, de acuerdo con el documento normativo, "**Protocolo para el Registro de Entregas de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el PNAEQW**", se le aplicará las penalidades que correspondan.

6.1 El presente contrato tiene vigencia a partir de su suscripción hasta la liquidación del mismo.

6.2 Cada una de las entregas programadas en el presente contrato, debe garantizar que las/os usuarias/os de las Instituciones Educativas Públicas indicadas en el **Anexo N° 01 - Listado de Instituciones Educativas Públicas**, son atendidos en días lectivos desde el **15 de Marzo del 2021 al 17 de Diciembre del 2021**, conforme a lo dispuesto por la autoridad educativa que comprenderá un total de 180 días de atención del servicio alimentario.

~~6.3 El presente contrato será modificado a través de adendas, en los siguientes casos:~~

a) En relación con las Instituciones Educativas Públicas y usuarios

- Actualización y/o variación de Instituciones Educativas Públicas del ámbito geográfico del ítem contratado, previa autorización del **PNAEQW**.
- Actualización y/o variación del número de usuarios previstos en el contrato, previa autorización del **PNAEQW**.

ANEXO FOTOGRÁFICO 2

RELACIÓN DE IIEE DEL ITEM ANCÓN

 CONTRATO N° 001-2021-CC-LIMA 3.pdf

ANEXO N° 01 - LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS										
COMITÉ:		LIMA 3		MODALIDAD:		PRODUCTOS				
ÍTEM:		ANCON								
N°	ITEM	PROVINGA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CODIGO MODULAR	COO. ANEXO	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	USUARIOS
1	ANCON	LIMA	ANCON	ANCON	1276935	0	838	AVENIDA LOS DURAZMOS S/N	INICIAL	245
2	ANCON	LIMA	SANTA ROSA	LA ARBOLEDA	1258979	0	832	CALLE 2 Y 4 SAN MZ G LOTE I	INICIAL	85
3	ANCON	LIMA	ANCON	ANCON	076575	0	594 JESUS AMIGO	CALLE 33 S/N MZ B8 LOTE 2	INICIAL	393
4	ANCON	LIMA	ANCON	ANCON	1574565	0	SAGRADA FAMILIA APOYA	CALLE ICA S/N	INICIAL	198
5	ANCON	LIMA	ANCON	ANCON	0780999	0	591 CARLOS MANUEL COX	CARRTERA PANAMERICANA S/N	INICIAL	88
6	ANCON	LIMA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	1053719	0	811	AVENIDA SANTA ROSA S/N	INICIAL	130
7	ANCON	LIMA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	1574534	0	DIVINO NIÑO DEL MILAGRO	MZ ILOTE 11	INICIAL	67
8	ANCON	LIMA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	1154133	0	809 CASABITA DEL SABER	CALLE SAN JUAN SAN MZ W	INICIAL	71
9	ANCON	LIMA	ANCON	SAN FRANCISCO	3556623	0	SAN FRANCISCO II	PASAJE 10-11 MZ L-M	INICIAL	15
10	ANCON	LIMA	ANCON	SAN FRANCISCO	3556624	0	SAN FRANCISCO III	PASAJE 10 Y 11 MZ L-M	INICIAL	18
11	ANCON	LIMA	ANCON	ANCON	1554025	0	SAN MARTIN I	CALLE 4 MZ J	INICIAL	175
12	ANCON	LIMA	ANCON	ANCON	1749282	0	2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	AVENIDA LOS EUCALIPTOS S/N	INICIAL	55
13	ANCON	LIMA	ANCON	CARLOS MANUEL	1033956	0	5163 CARLOS MANUEL COX	CARRTERA PANAMERICANA S/N	PRIMARIA	184
14	ANCON	LIMA	ANCON	LOS ROSALES	0764312	0	3098 CESAR VALLEJO	AVENIDA B S/N	PRIMARIA	841
15	ANCON	LIMA	SANTA ROSA	LA ARBOLEDA	1259019	0	8187	CALLE 2 Y 4 SAN MZ G LOTE I	PRIMARIA	211
16	ANCON	LIMA	ANCON	ANCON	1279637	0	8193	AVENIDA LOS DURAZMOS S/N	PRIMARIA	637
17	ANCON	LIMA	ANCON	ANCON	1574573	0	SAGRADA FAMILIA APOYA	CALLE ICA S/N	PRIMARIA	359
18	ANCON	LIMA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	1574532	0	DIVINO NIÑO DEL MILAGRO	MZ ILOTE 11	PRIMARIA	110
19	ANCON	LIMA	SANTA ROSA	SANTA ROSA	1155434	0	8185 JESUS EL NAZARENO	CALLE SAN JUAN SAN MZ W	PRIMARIA	136
20	ANCON	LIMA	ANCON	LAS ESTERAS II	0430896	0	3221 SANTA ROSA	AVENIDA LAS COLINAS S/N	PRIMARIA	422
21	ANCON	LIMA	ANCON	LAS ESTERAS II	0434686	0	3069 GENERALISMO JOSE DE SAN MARTIN	AVENIDA JULIO C TELLO 18A CUADRA	PRIMARIA	830
22	ANCON	LIMA	ANCON	LAS CONCHITAS	0434753	0	COLONIA DE ANCON 21 NIÑAS	PLAYA LAS CONCHITAS S/N / LAS CONCHITAS	PRIMARIA	110

ANEXO FOTOGRÁFICO 3

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

[illegible]

ANEXO FOTOGRÁFICO 4

CANTIDAD DE ALUMNOS MATRICULADOS DE LA IE



INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 594 "JESUS AMIGO"

QALI WARMA			
N° DE AULAS	NIÑOS MATRICULADOS	RACIONES RECEPCIONADAS	RACIONES ENTREGADAS
15	422	393	393



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RUITON
RICRA Jessica Gisella FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.04.2021 16:22:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Victoria, 22 de Abril del 2021

INFORME N° D000023-2021-MIDIS/PNAEQW-UTLMC-JRR

Para : **DANIEL FLORENCIO FRANCIA JIMENEZ**
UNIDAD TERRITORIAL LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

Asunto : INFORME SOBRE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE CTVC EN
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO REALIZADO EN LA I.E.
594 JESUS AMIGO NIVEL INICIAL DE LA UGEL 04 DISTRITO DE ANCON.

Referencia : a) OFICIO N° 033-2021-CTV/LIMA Y CALLAO
b) CASO N° 072-2021-CTVC/LIC
c) ACTA DE COMPROMISO

Fecha Elaboración: La Victoria, 22 de abril de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle las actividades desarrolladas respecto al caso alerta, CASO N° 072-2021-CTVC/LIC tratado en el presente informe; la fecha de la ocurrencia fue el 26-03-2021 a la I.E 594 Jesús Amigo, UGEL 04 Distrito de Comas, en el marco de la prestación del servicio alimentario del mes de marzo en el estado de emergencia por COVID-19.

I. ANTECEDENTES

Con oficio N° 033-2021-CTV/LIMA Y CALLAO, CASO N° 072-2021-CTVC/LIC se informa que el representante de la CTVC, la Sra. Calua Torres Rocio Esther, realizó el proceso de veeduría remoto a la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, el día 26.03.2021 siendo el informante El Presidente del CAE Walter Luna Ramos.

Efectuándose las siguientes observaciones:

1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS.
2. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS
3. NO SE DISTRIBUYE LOS ALIMENTOS DE MANERA EQUITATIVA DE ACUERDO AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS
4. NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

II. ANALISIS

Revisión del CASO N° 072-2021-CTVC/LIC, posteriormente se informó al Director Walter Luna Ramos (Presidente del CAE) de la IE 594 Jesús del distrito de Ancón para presentarle el caso de la veeduría.

En la entrevista vía telefónica con el Director, se analizó la observación y se explico los motivos por los cuales se procedió la circunstancia mencionada.
Se presentan a continuación el caso:

1. El cae no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.

Representante de la CTVC, la Sra. Calua Torres Rocio Esther realiza la consulta al director de la IE 594 Jesús Amigo sobre la fecha de la distribución de alimentos refiere que realizo la entrega 23 y 24 de marzo, dijo que no le fue posible la entrega antes porque tiene a su personal administrativo contagiado de Covid-19.

El caso N°072-2021-CTVC/LIC de fecha 26/03/2021 identifica como punto crítico indica que "el CAE no ha iniciado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados", declarando:

*Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de **"aporte de nutrientes según requerimiento"** por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la **RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW** y contraviene el **D.S N°008-2012-MIDIS Artículo 03 objetivo i)** del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante **todos los días del año escolar** a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país. Dicha programación coincide con la **RVM 273-2020-MINEDU** que hace referencia a **180** días efectivos de clase. Por último, según el **CONTRATO N°0001-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS** suscrito por el proveedor para el ítem Ancón indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de **180**, que corresponde a días efectivo de clases, y el período de atención para la primera entrega es del 15 de marzo al 16 de abril, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habría sido afectado 07 días (15 a 19 de marzo y 22 a 23 de marzo), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia (virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria.*

Se pone en conocimiento a director sobre la observación levantada por CTVC y en relación a la fecha de distribución de la primera entrega manifiesta: Mi persona y la comisión CAE decide que la distribución de alimentos se realice el día viernes 23/03/2021 y 24/03/2021, ésta situación se da en respuesta a las coordinaciones internas que la I.E necesitaba realizar y que no se contaba con miembros del CAE, aún no se habían

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

organizado principalmente por motivos de salud de estos, en el contexto de la pandemia en el que se tiene que tener las medidas de seguridad y contar con apoyo de personal, también tener presente las gestiones que se estaban realizando por el inicio del año escolar, aun no se tenía contacto con todos los estudiantes, por todos estos sucesos se estableció la fecha para el día 22 y 23 de marzo.

Se brinda asistencia técnica solicitándole que para la segunda entrega del año donde los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo es importante realicen la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para ésta fecha y empiecen el consumo, a lo que el director manifiesta: La distribución de la primera entrega se realizó lo más pronto que se pudo, dentro de las condiciones sanitarias que permitían el desplazamiento de los miembros CAE y personal de apoyo, asimismo, se compromete en realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de mejorar para la segunda entrega; y se pueda entregar considerando el periodo de atención.

La institución educativa para la segunda entrega programó la distribución en fecha 16.04.2021 y para algunas aulas (5 años) y rezagados el 19/04, culminándose en su totalidad, se realizó el seguimiento de la distribución a padres de familia adjuntando la evidencia fotográfica del mismo.

2. El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.

El veedor pudo identificar que el programa envió alimentos para 531 usuarios/as según manifestación del director cuentan con un mayor número de estudiantes. *Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de "aporte de nutrientes según requerimiento" por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW y contraviene el D.S N°008-2012-MIDIS Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los y las usuarios del programa.*

Se pone en conocimiento al director sobre la observación levantada por CTVC y se brinda asistencia técnica indicándole que de acuerdo a los objetivos del Programa, se necesita que cada I.E solicite la actualización de usuarios a fin de recibir la totalidad de canastas, donde cada niño tiene derecho a su ración. El cual tiene un procedimiento establecido y la resolución no es de manera inmediata.

Director con fecha de 23/03/03 solicitó el incremento del número de usuarios para la IE 594 Jesús Amigo con OFICIO N° 10-DIEI N°594-JA con expediente SGD / SADE 2021-0022044 para un total de 407 estudiantes matriculados.

Se brinda asistencia técnica sobre los oficios de incremento como establecen el procedimiento deberán incluir las nóminas de matrícula o listas del registro de SIAGIE, las cuales deberán estar firmadas y selladas en cada hoja, para acreditar la totalidad de estudiantes en el número que se solicita en el oficio. Este oficio y documentación sustentaría deberá ingresarse por plataforma virtual de mesa de partes del PNAEQW.

En relación a este punto, director refiere que cuando se dio la comunicación de CTVC aún se estaba en proceso de matrícula para los 422 alumnos que se hace referencia, por lo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

que en días anteriores se envió la solicitud por la cantidad de 407 alumnos que realmente contaban en matrícula.

Director a la fecha actual ya cuenta con mayor número de alumnos matriculados según manifiesta 422, por lo que sincerara la información y realizara un nuevo envío solicitando el incremento para la totalidad de alumnos matriculados.

3. No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados

El PNAEQW, está constantemente brindando asistencia técnica a las II.EE/miembros CAE, para fortalecer la gestión de los directores, anteriormente se brindó la información el ingreso de la solicitud y los documentos de sustento que debe adjuntar para el incremento de la cantidad de usuarios. Así mismo se le reitera al CAE que la fecha probable de Resolución no es de manera inmediata.

Se brindó asistencia técnica sobre este punto de acuerdo lo establecido en la RDE D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que menciona en el punto 9.3.2.1 literal a) en el ítem iii) El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos. Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados". Por ése motivo si es posible el fraccionamiento de la canasta para que puedan hacer alcanzar a toda la población.

El director manifestó que considerando la distribución en base a lo que le entrega el programa Qali Warma de 393 usuarios y teniendo como base a una reunión previa con padres de familia y teniendo en conocimiento de los docentes para la segunda entrega continuaran con la misma estrategia de la primera entrega. Considerando la distribución a padres de familia en base a los usuarios programados que le entrega el programa Qali Warma.

El director manifestó que, por seguridad y evitar los contagios, no se realiza la apertura de las canastas, ello con la finalidad de evitar la manipulación excesiva de los alimentos ya que generaría mucha contaminación, y riesgo para su personal de contagiarse con Covid, la cual es muy peligroso, porque también los alimentos han sido empacados en la planta del proveedor con todos los protocolos de bioseguridad que podrían alterarse. Asimismo manifiesta que existe un alto índice de contagios de Covid 19 por la zona y tampoco cuentan con mucho personal para la manipulación de los alimentos o formar paquetes. Con esto se trata de preservar la vida y la salud de la comisión así como personal de apoyo.

4. No se distribuye la cantidad completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado.

Se pone en conocimiento al director sobre la observación realizada por CTVC y en respecto a este punto se brinda la asistencia técnica en relación a lo que se establece en la RDE D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario en el punto 9.3.2.2.2, parte a) inciso i. "Si una familia tiene más de una hija o un hijo matriculado en la IE en el presente año, esta debe recibir la cantidad que corresponde por cada niña o niño."

Ante lo que el director manifiesta que se informó a la comunidad educativa, docentes y CAE que para la segunda entrega llegarían los productos del programa Qali Warma, en las fechas entre el 9 al 15 de abril. Pero que llegarían para 393 estudiantes.

Considerando la premisa que refiere que todo niño tiene derecho a su ración, Director envió a la plataforma del Programa la solicitud de actualización de usuarios con fecha 23.03.2021. Para la cantidad de 407 estudiantes que tenía, pero que actualmente ya



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

fueron matriculados mayor número de alumnos refiere que mandara una nueva solicitud de incremento la próxima semana.

Se levantó acta de acuerdos y compromisos con director de la I.E 594 Jesús Amigo Ancón.

III. CONCLUSIONES

- Director de la I.E 594 Jesús Amigo, manifestó las dificultades que presentó en la primera entrega, motivo por el cual se programó la fecha de distribución después del inicio del periodo de atención.
- Director indico que se realizará la segunda entrega asegurando el consumo dentro del periodo de atención. La distribución de canasta de alimentos para la segunda entrega se realizó el día 16 de abril culminándose en su totalidad el día 19 de abril.
- Director con fecha de 23/03/2021 solicitó el incremento del número de usuarios para la IE 594 Jesús Amigo con OFICIO N° 10-DIEI N°594-JA con expediente SGD / SADE 2021-0022044 para 407 alumnos, indica que cuando se brindó la información a CTVC los 422 que se hace referencia no estaban aún matriculados sino 407 alumnos. Se compromete a solicitar nuevamente incremento por la cantidad sincerada de los estudiantes matriculados al presente.
- Director manifiesta que por el momento la situación de la pandemia y el alto índice de contagios no permite que se pueda realizar lo establecido en la RDE D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que menciona en el punto 9.3.2.1 literal a) en el ítem iii), ello con la finalidad de evitar la manipulación excesiva de los alimentos, y riesgo para su personal de contagiarse con Covid 19, así como los protocolos de bioseguridad desde la planta del podrían alterarse.
- Considerando la premisa que refiere que todo niño tiene derecho a su ración, Director envió a la plataforma del Programa la solicitud de actualización de usuarios con fecha 23.03.2021 y enviara nuevamente con la cantidad actualizada a la fecha, y para la segunda entrega indicó a la comunidad educativa que llegarían para 393 estudiantes teniendo presente que priorizarían realizar la distribución teniendo en cuenta las fechas y horarios establecidos, para que se culmine los 393 canastas.

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda derivar el presente informe a la Coordinadora Técnico Territorial.

Es todo cuanto informo a su despacho para las acciones correspondientes del caso, sin otro particular me despido de usted.

Atte.

ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Siendo las 17:30 horas del día 14 de abril del año 2021, el Director Lic. Walter Luis Luna Ramos, de la Institución Educativa 594 Jesús Amigo, Provincia de Lima y el representante del PNAEQW, MGL Jessica Gisella Ruiton Ricra, se comunicaron para tratar las observaciones realizadas por el Comité de Vigilancia de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC), realizada el 26 de marzo del presente año, en proceso de la prestación del servicio alimentario, en situación de emergencia por COVID-19. Con la finalidad de mejorar las acciones de acompañamiento, promoción y verificación del Servicio Alimentario para las siguientes entregas de alimentos, en el siguiente punto.

1. El CAE no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados.
2. EL número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.
3. No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados.

Al finalizar la reunión se tomaron los siguientes acuerdos:

1. EL CAE NO HA INICIADO/CONTINUADO EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DEL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA ALUMNOS MATRICULADOS

Con fecha 26/03/2021 CTVC indica que la I.E no ha iniciado/continuado el proceso de distribución de alimentos para alumnos matriculados, declarando “ésta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la cantidad señalada de “aporte de nutrientes según requerimiento” por el programa para el desarrollo óptimo de las actividades educativas de acuerdo al punto 8.7 de la RDE D000222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Planificación del menú escolar del PNAEQW y contraviene el D.S N° 008-2012-MIDIS Artículo 03 objetivo i) del PNAEQW donde se garantiza el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los y las usuarios del programa, sobre todo en esta situación de Emergencia Sanitaria Nacional donde se debe fortalecer la seguridad alimentaria de la totalidad de estudiantes del país.

Dicha programación coincide con la RVM 273-2020-MINEDU que hace referencia a 180 días efectivos de clase. Por último, según el CONTRATO N°0001-2021-CC-LIMA 3/PRODUCTOS suscrito por el proveedor para el ítem Ancón indica que la cantidad de días para la atención alimentaria es de 180, que corresponde a días efectivo de clases y el período de atención para la primera entrega es del 15 de marzo al 16 de abril, por lo que el CAE no estaría cumpliendo con la atención alimentaria estipulada en el contrato suscrito entre el CC y el proveedor, ya que al menos habría sido afectado 7 días (15 a 19 de marzo y 22 a 23 de marzo), en el cual los estudiantes no recibieron su desayuno del PNAEQW durante las clases a distancia (virtuales) en el marco de la emergencia sanitaria.

Asimismo el día 26.03.2021 responsable de campo del Equipo técnico del CTVC Rocío Calua se comunicó con la director de la IE recibiendo la confirmación que efectivamente no se realizó la distribución de los productos antes del inicio de clases porque tenía a su personal administrativo contagiado de Covid-19.

Se pone en conocimiento al director Lic. Walter Luis Luna Ramos sobre la observación realizada por CTVC y se brinda asistencia técnica indicándole que de acuerdo a los objetivos del Programa existe un periodo de atención por parte del usuario en cada entrega, que correspondería a la duración del consumo por el usuario indicando un inicio y final en base a los días de atención que para la primera y segunda entrega están establecidas 25 días hábiles. En la asistencia técnica también se solicita que para la segunda entrega del año donde los productos se recepcionarán del 9 al 15 de abril siendo el periodo de atención (consumo de niños) del 19 de abril al 28 de mayo es importante realicen la entrega antes del 19 de abril, de tal manera que los niños cuenten con los alimentos en su casa para ésta fecha y empiecen el consumo, a lo que director manifiesta:

En referencia a la fecha de distribución para la 1era entrega a padres de familia, Mi persona y la comisión CAE decide que la distribución de alimentos se realice el día viernes 23/03/2021 y 24/03/2021 , ésta situación se da en respuesta a

las coordinaciones internas que la I.E necesitaba realizar y que no se contaba con miembros del CAE, aún no se habían organizado principalmente por motivos de salud de estos, en el contexto de la pandemia en el que se tiene que tener las medidas de seguridad y contar con apoyo de personal, también tener presente las gestiones que se estaban realizando por el inicio del año escolar, aun no se tenía contacto con todos los estudiantes, por todos estos sucesos se estableció la fecha para el día 22 y 23 de marzo. Finalmente indica que la distribución en la IE se realizó lo más pronto que se pudo, dentro de las condiciones que permitían esta etapa. Asimismo, se compromete en realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad de mejorar para la segunda entrega; y se pueda entregar considerando el periodo de atención.

2. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

El veedor pudo identificar que el programa envió alimentos para 393 usuarios/as según manifestación del director pero cuentan con un mayor número de estudiantes 422.

Se pone en conocimiento al director sobre la observación levantada por CTVC y se brinda asistencia técnica indicándole que de acuerdo a los objetivos del Programa, se necesita que cada I.E solicite la actualización de usuarios a fin de recibir la totalidad de canastas, donde cada niño tiene derecho a su ración. El cual tiene un procedimiento establecido y la resolución no es de manera inmediata.

Director con fecha de 23/03/03 solicito el incremento del número de usuarios para la IE 594 Jesús Amigo con OFICIO N° 10-DIEI N°594-JA con expediente SGD / SADE 2021-0022044 para un total de 407 estudiantes matriculados.

Se brinda asistencia técnica sobre los oficios de incremento como establecen el procedimiento deberán incluir las nóminas de matrícula o listas del registro de SIAGIE, las cuales deberán estar firmadas y selladas en cada hoja, para acreditar la totalidad de estudiantes en el número que se solicita en el oficio. Este oficio y documentación sustentaría deberá ingresarse por plataforma virtual de mesa de partes del PNAEQW.

En relación a este punto, director refiere que cuando se dio la comunicación de CTVC aún se estaba en proceso de matrícula para los 422 alumnos que se hace referencia, por lo que en días anteriores se envió la solicitud por la cantidad de 407 alumnos que realmente contaban en matrícula.

Director a la fecha actual ya cuenta con mayor número de alumnos matriculados según manifiesta 422, por lo que sincerara la información y realizara un nuevo envío solicitando el incremento para la totalidad de alumnos matriculados.

3. NO SE DISTRIBUYE LOS ALIMENTOS DE MANERA EQUITATIVA DE ACUERDO AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

El PNAEQW, está constantemente brindando asistencia técnica a las II.EE/miembros CAE, para fortalecer la gestión de los directores, anteriormente se brindó la información el ingreso de la solicitud y los documentos de sustento que debe adjuntar, así mismo se le reitera al CAE que la fecha probable de Resolución no es de manera inmediata, sin embargo de acuerdo a RDE N° D000143-2020-MIDIS-PNAEQW-DE menciona en el punto 9.3.2.1 literal a) en el ítem iii) "El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarios registrados, sin embargo en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución la realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados", por ése motivo si es posible el fraccionamiento de la canasta para que puedan hacer alcanzar a toda la población.

El director manifestó que considerando la distribución en base a lo que le entrega el programa Qali Warma de 393 usuarios y teniendo como base a una reunión previa con padres de familia y teniendo en conocimiento de los docentes para la segunda entrega continuaran con la misma estrategia de la primera entrega. Considerando la distribución a padres de familia en base a los usuarios programados que le entrega el programa Qali Warma.

El director manifiesta que, por seguridad y evitar los contagios, no se realiza la apertura de las canastas, ello con la finalidad de evitar la manipulación excesiva de los alimentos ya que generaría mucha contaminación, y riesgo para su personal de contagiarse con Covid, la cual es muy peligroso, porque también los alimentos han sido empacados en la planta del proveedor con todos los protocolos de bioseguridad que podrían alterarse. Asimismo manifiesta que existe un alto índice de contagios de Covid 19 por la zona y tampoco cuentan con mucho personal para la manipulación de los alimentos o formar paquetes. Con esto se trata de preservar la vida y la salud de la comisión así como personal de apoyo.

4. NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.

Se pone en conocimiento al director sobre la observación realizada por CTVC y en respecto a este punto se brinda la asistencia técnica en relación a lo que se establece en la RDE D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo Para la Gestión del Servicio Alimentario en el punto 9.3.2.2.2, parte a) inciso i. "Si una familia tiene más de una hija o un hijo matriculado en la IE en el presente año, esta debe recibir la cantidad que corresponde por cada niña o niño."

Ante lo que el director manifiesta que se informó a la comunidad educativa, docentes y CAE que para la segunda entrega llegarían los productos del programa Qali Warma, en las fechas entre el 9 al 15 de abril. Pero que llegarían para 393 estudiantes.

Considerando la premisa que refiere que todo niño tiene derecho a su ración, Director envió a la plataforma del Programa la solicitud de actualización de usuarios con fecha 23.03.2021. Para la cantidad de 407 estudiantes que tenía, pero que actualmente ya fueron matriculados mayor número de alumnos refiere que mandara una nueva solicitud de incremento la próxima semana.

Ambas partes estando de acuerdo, firmamos al pie en conformidad con lo acordado y comprometido.

Fecha: 14.04.2021

Monitor de Gestión Local
Apellidos y Nombres: Jessica Gisella Ruiton
D.N.I 44849288

Director de I.E
Apellidos y Nombres: Walter Luna Ramos
D.N.I 21822728

ANEXOS 1 – EVIDENCIA FOTOGRAFICA

SEGUNDA ENTREGA DE ALIMENTOS

FECHA 16.04.202



IEI N° 594 JESUS AMIGO
VILLA ESTELA - ANCON

COMUNICADO

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE QALI WARMA



Sres. padres, madres y tutores

Continuando con el trabajo que realiza el ministerio de Educación y la IEI N° 594 JESUS AMIGO se les hará la entrega de los productos de QALI WARMA a los niños de 3, 4 y 5 años.

A continuación, se le presente el cuadro de la fecha y hora en la que debe acercarse a la institución dependiendo de la sección en la que se encuentre el estudiante:

FECHA	HORA	EDAD	SECCION	ENCARGADO	UBICACION
Viernes 16 de abril	9:00 A 09:30	3 años	Contadores	Sra. Magally	Mesa 1
	9:30 A 10:00	3 años	Cocineros	Sr. Angel	Mesa 2
	10:00 A 10:30	3 años	Bomberos	Sra. Magally	Mesa 1
	10:30 A 11:00	3 años	Contadores 1	Sr. Angel	Mesa 2
	11:00 A 11:30	4 años	Artistas	Sra. Magally	Mesa 1
	11:30 A 12:00	4 años	Ingenieros	Sr. Angel	Mesa 2
	12:00 A 12:30	4 años	Científicos	Sra. Magally	Mesa 1
	12:30 A 13:00	4 años			

PROTEGE TU SALUD, PROTEGE LA DE TODOS



PROTOCOLO DE ENTREGA e INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

1. Uso obligatorio de mascarilla y protector facial (No sacarse en ningún momento), no usar guantes ya que se lavarán las manos.
2. Asistir PUNTUALMENTE: **Viernes 16 de abril del 2021**, según horario establecido.
3. El recibo de **QALI WARMA** solo se podrá realizar presentando el DNI en físico del padre o apoderado.
4. Acudir a la IEI solo el padre, madre o apoderado de recoger mayor de 18 años con su DNI. No asistir acompañado (padres, personas mayores de 60 años ni menores de 18 años).
5. Si presenta algún síntoma del COVID 19 (tos, estornudos, fiebre, dificultad para respirar) no asistir.



IE 594 JESUS AMIGO – DISTRITO DE ANCON

SEGUNDA ENTREGA DE ALIMENTOS

FECHA 16.04.2021 y 19.04.2021



IE 594 JESUS AMIGO – DISTRITO DE ANCON

